



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 06 de 2019
REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1

“CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA”

TUNJA, BOYACA.,

ABRIL 2019

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



INFORMACIÓN GENERAL

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL es la entidad interesada en contratar mantenimiento, adecuación y culminación reforzamiento estructural fase II a la infraestructura de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que EL HOSPITAL proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a EL HOSPITAL.

ORDENADOR DEL GASTO: Es el representante legal del HOSPITAL para celebrar contratos.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la Proceso de selección Publica a que se refieren los presentes Términos de referencia y según los requisitos de los mismos.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por EL HOSPITAL como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.

2

ADENDA: Es la información suscrita por EL HOSPITAL con posterioridad a la apertura de la Proceso de selección Publica, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, se envía a todos los posibles proponentes y/o se publica por el Hospital en la página web.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por EL Hospital o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los Términos de referencia, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta Invitación. Si no hay pluralidad de oferentes (más de un oferente), el proceso de selección en curso se declarara desierta.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

<u>1</u>	6
<u>1.1</u>	6
<u>1.2</u>	7
<u>1.3</u>	10
<u>1.4</u>	10
<u>1.5</u>	10
<u>1.5.1</u>	10
<u>1.5.2</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.5.3</u>	11
<u>1.5.4</u>	11
<u>1.5.5</u>	11
<u>1.5.6</u>	11
<u>1.5.7</u>	12
<u>1.6</u>	13
<u>1.7</u>	13
<u>1.8</u>	14
<u>2</u>	14
<u>2.1</u>	14
<u>2.2</u>	16
<u>2.3</u>	17
<u>2.4</u>	17
<u>2.4.1</u>	17
<u>2.4.2</u>	17
<u>2.4.3</u>	17
<u>2.4.4.</u>	18
<u>2.4.4.1.</u>	18
<u>2.4.5.</u>	18
<u>2.4.6.</u>	19
<u>2.4.7.</u>	19
<u>2.4.8.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.4.8.1.</u>	20
<u>2.4.8.1.1.</u>	20
<u>2.4.8.1.2.</u>	28
<u>CAPACIDAD RESIDUAL</u>	

2.4.8.1.3.	30
2.4.8.1.3.1.	35
2.4.8.1.3.2.	35
2.4.8.1.3.3.	37
2.4.8.1.3.4.	37

2.5.	38
----------------------	----

2.6. SEGUNDA FASE: ETAPA CALIFICACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR.	37
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

2.6.1.	40
2.6.2.	40
2.6.3.	40
2.6.4.	40
2.6.5.	40
2.6.6.	41
2.6.7.	42
2.6.8.	43
2.6.9.	43
2.6.10.	43

3.	44
--------------------	----

3.1.	44
3.1.1.	44
3.1.2.	45
3.1.3.	45
3.1.4.	46
3.1.5.	46
3.1.6.	46
3.1.7.	47
3.1.8.	48

4.	50
--------------------	----

4.1.	50
4.1.1.	51
4.1.2.	54
4.1.3.	54
4.1.4.	55

4.2. ¡Error! Marcador no definido.	
----------------------------------------------------	--

4.2.1. ¡Error! Marcador no definido.	
------------------------------------------------------	--

4.2.2. ¡Error! Marcador no definido.	
------------------------------------------------------	--

4.2.3. ¡Error! Marcador no definido.	
------------------------------------------------------	--

4.2.4.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.	65
4.3.1.	66
4.3.2.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.3.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.4.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.5.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.6.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.7.	73
4.3.8.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.9.	¡Error! Marcador no definido.
4.3.10.	75
4.3.11.	76
4.3.12.	77
4.3.13.	78
4.4.	78
4.5.	78
4.6.	79
4.7.	79
4.8.	79
4.9.	80
4.9.1.	81
4.9.2.	81
4.9.3.	81
4.10.	82
4.11.	82
4.12.	83
4.13.	83
4.14.	83
4.15.	83
4.16.	84
4.17.	84
4.17.1.	84

4.17.2.	84
4.18.	84
4.19.	84
4.20.	85
5.	86

CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, está interesado en contratar el **“CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.”**, en el municipio de Tunja (Boyacá).

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

En la actualidad para la prestación de servicios de salud, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, debe cumplir con lo determinado en la Resolución 2003 del 8 de mayo de 2014, tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones esenciales para el funcionamiento, a partir de los estándares de habilitación. “Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca. *“Los estándares de habilitación son principalmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación procura que el diseño de los estándares cumpla con ese principio básico y que éstos apunten a los riesgos principales”.* Y *Los estándares son esenciales, es decir, no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; únicamente, incluyen aquellas que son indispensables para defender la vida, la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia implica la presencia de riesgos en la prestación del servicio y/o atenten contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito. El cumplimiento de los estándares de habilitación es obligatorio, dado que si los estándares son realmente esenciales como deben ser, la no obligatoriedad implicaría que el Estado permite la prestación de un servicio de salud a conciencia que el usuario está en inminente riesgo. En este sentido, no deben presentarse planes de cumplimiento.”*

7

Dentro de los estándares aplicables se encuentran Infraestructura, en el entendido de:

Dotación: Son las condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales.

Infraestructura: Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.

El municipio de Tunja se encuentra en zona de riesgo sísmico debido a las múltiples fallas geológicas que atraviesan el municipio, por tanto, requiere contar con un Hospital cuya infraestructura le permita afrontar estos riesgos latentes, máxime si tenemos en cuenta que en el pasado ha habido movimientos telúricos de baja intensidad, según diversos catálogos sísmicos, se han presentado más de 300 sismos con magnitudes superiores a 2.5 en los últimos 400 años. Que sólo han causado daños materiales, sin que exista garantía que a futuro lleguen a registrarse eventos de mayor intensidad con afectación de la salud de los pobladores. De igual manera los Catálogos sísmicos del SISRA muestra que en Tunja se presentaron 253 temblores entre 1643_1981 con magnitudes Ms y mb variables entre 2.0 y 5.5 en lo que se observa un promedio de un sismo cada dos años, y el catálogo del PDE muestra que en Tunja se presentaron 192 temblores entre 1973_2015 con magnitudes mb variables entre 3.4 y 6.5.

La actual infraestructura de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no cumple en su totalidad con las características de Hospital Seguro que le permitan garantizar la continuidad de la atención hospitalaria ante

eventuales desastres naturales, lo cual supone un riesgo potencial para la población en general, y por tanto es fundamental consolidar y materializar el proyecto para el mejoramiento estructural de la Entidad.

La E.S.E Hospital San Rafael de Tunja es una Entidad pública, descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conforme al Decreto Ordenanza de creación No. 050 de Enero 17 de 1996.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja es la única institución de tercer nivel del Departamento de Boyacá y en cumplimiento de la Ley 400 de 1997, las normas de construcciones sismo resistentes NSR-10 y la Ley 715 de 2001 se ve la necesidad de realizar el proceso de Reforzamiento de la infraestructura física de la institución, con el objeto de minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en el área, disminuyendo, las muertes, lesiones y secuelas que se puedan presentar en las personas y en la economía e imagen de la empresa.

En el año 2012, la Secretaría de Salud de Boyacá expidió la circular 009 de 2012, que indico la realización del estudio de vulnerabilidad sísmica según la norma NSR-10, bajo las directrices de la ley 400 de 1997, a pesar de contar con un Estudio de Vulnerabilidad Sísmica, contratado en el año 2004 con la firma PCA, fue perentorio actualizar dicho estudio bajo las directrices de la Norma NSR10, por lo que en el mes de septiembre de 2012, se contrató con la empresa CG SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA la ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, DE ACUERDO CON LA NORMA NSR-10.

El proyecto de Construcción Reforzamiento de la Estructura Física de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, fue presentado al Ministerio de Salud, fue viabilizado dentro del Ajuste uno al Plan Bienal de Inversiones 2012 – 2013, fue así como el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, a partir de los conceptos técnicos favorables elaborados por las subdirecciones de prestación de servicios e infraestructura en salud; emitió Resolución del Ministerio de Salud No. 3042 de 14 de Agosto de 2013, “ (...) la asignación de recursos del proyecto de Apoyo para la reducción de la vulnerabilidad sísmica estructural de instituciones hospitalarias a nivel nacional a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para ejecutar obras de reforzamiento sísmico estructural y adecuaciones en sus instalaciones, por valor de \$6.752.000.000”; los recursos que se apropiaron al presupuesto del Hospital mediante

Resolución No. 030 de 27 de agosto de 2013, emitida por El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.

En las actividades de Reforzamiento Estructural para la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja se realizó la construcción o desarrollo de 137 pantallas, posterior a esto, se continua con la ejecución del proyecto para la terminación total a la vulnerabilidad sísmica de la Infraestructura con el Reforzamiento Estructural, donde no fue posible la terminación de las obras en su totalidad, debido a que solo se ejecutaron 12 pantallas de las 70 pantallas restantes, quedando un total de 58 pantallas por realizar para el Reforzamiento Estructural de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, de acuerdo con documento presentado a Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el proyecto “Mejoramiento, Reforzamiento Estructural y Adecuación de Servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA” se pretende intervenir las siguientes áreas:

1. EDIFICIO 2
2. EDIFICIO 4
3. EDIFICIO 5
4. EDIFICIO 6
5. EDIFICIO 7
6. EDIFICIO 8

De acuerdo al análisis de distribución y reordenamiento Físico Funcional realizado se determinan las necesidades de la ESE para trabajar los proyectos de manera integral logrando un mejoramiento y optimización de los espacios.

De conformidad con lo pactado, se cuenta con los Estudios y Diseños del Contrato de Consultoría No. 977 de 2012 cuyo objeto es ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA E.S.E. SEGÚN NSR – 10, para lo cual la entidad procedió a adelantar el correspondiente análisis de precios unitarios para establecer los precios a cancelar dentro del presupuesto estimado a fin de poder iniciar el proceso de selección contractual de que trata el presente documento, considerando su objeto, características y valor, y conforme a los procedimientos de selección contenidos en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se adelantará un proceso de convocatoria pública, en consecuencia se hace necesaria la estructuración de un proyecto que permita satisfacer esta necesidad, propendiendo por unas condiciones de ejecución adecuadas desde el punto de vista de cada uno de sus componentes: técnicamente idóneas, con capacidad de despliegue oportuno, beneficiosas presupuestalmente para la entidad, y que permitan la incorporación de nuevos proyectos durante su ejecución, sin que con ello desarticule la estructura de costos ni la oportunidad en la respuesta.

9

Que mediante Acuerdo No. 03 del 24 de Mayo de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020.

Las normas que rigen la presente contratación directa son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y lo establecido en el manual interno de contratación en la resolución 044/2017 acuerdo 001/2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Que mediante la Resolución Interna No. 165 del 1º. de Agosto de 2016, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020” CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**.

Que mediante Acuerdo No 023 del 26 de diciembre de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA 2019**.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra contemplada en la Resolución Interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba **EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2019**.

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	20	Servicio de pañetado y drywall
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	12	14	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados.
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
95	12	18	Edificios y estructuras utilitarios
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir día suscripción del acta de inicio, haciendo la aclaración que es necesario realizar la prórroga a la revalidación de la licencia de construcción la cual se realizara durante el mes de mayo de 2019.

10

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Se ha estimado, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.121.904.174,00)**, en el cual se entiende incluido el AIU y todos los tributos tanto de orden nacional como departamental, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los tributos de orden departamental que se deben tener en cuenta son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Deporte	3%
Estampilla pro seguridad social	3x1000
Estampilla adulto mayor	2% del valor del contrato antes de iva.

1.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA cuenta la financiación del Ministerio de Salud y la Protección Social de acuerdo a la resolución N° 3042 del 2013.

1.5.1 Forma de Pago

PARÁGRAFO: Los desembolsos pactados los realizará la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la radicación de la factura en debida forma, acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción.
- Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Informe de actividades o actas de recibido.
Registro fotográfico (antes y después con formatos entregados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA)
- Certificación Bancaria.
- Acta de certificación y autorización de pago por parte de la interventoría.

El contenido y alcance de cada uno de los entregables asociados a la forma de pago, se encuentra discriminado en el documento de especificaciones técnicas del diseño, adjunto al presente documento.

1.5.2 Sistema de Pago

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

1.5.3 Cantidades de Obra

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista (Formato 05), las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

1.5.4 Precio unitario fijo sin fórmula de reajuste

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

1.5.5 Mayores cantidades de obra

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista, con la supervisión de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de

manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

1.5.6 Actividades adicionales No Previstas

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista.

1.5.6.1 Prohibición

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no reconocerá su costo.

1.5.6.2 Determinación del precio

Si el costo de una o algunas de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el contratista, el mismo será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá contratar su ejecución con un tercero.

1.5.7 Reglas comunes para los Pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA suministre para el efecto.
- Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a las fechas aprobación de los informes, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
- Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT.

- d) Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- f) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor del contrato.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se sujetarán a lo regulado por el Estatuto interno de Contratación (acuerdo 001 de 2017), y mediante el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA contenido en el artículo 21 y 22, en concordancia con lo establecido en el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

El Régimen Jurídico aplicable a la presente convocatoria es de derecho privado, en tal virtud se registrará por las leyes civiles y comerciales, acatando los principios de la función pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

1.7 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

1. Edificaciones: Para el presente proceso de selección se consideran edificaciones aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, en los cuales se haya ejecutado como mínimo las siguientes actividades; preliminares, cimentación, estructuras en concreto, mampostería y acabados. No se consideran válidos para el presente proceso de selección los escenarios culturales y/o deportivos.

2. Edificaciones Institucionales: Para el presente proceso de selección se consideran como edificaciones institucionales las siguientes: Edificios escolares (Universidades o Centros Educativos), hospitales, clínicas, iglesias, bibliotecas, museos, bancos, edificios construidos para el funcionamiento de entidades públicas o privadas, terminales de transporte (aéreo y terrestre, sin incluir pistas y vías), hoteles, centros de reclusión y los centros comerciales. Se exceptúan las bodegas de almacenaje, parqueaderos y edificaciones unifamiliares y multifamiliares (casas y edificios de uso residencial).

3. Reforzamientos estructurales: Técnicas y utilización de diversos materiales con el fin de fortalecer un inmueble con el fin de prevenir los posibles efectos provocados por un desastre o emergencia.

4. El valor del **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**, a tener en cuenta para conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, el presupuesto oficial estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta, al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en estas reglas de participación.

5. A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:
 - Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
Ejemplo 2: 12,500991 = 13.
 - Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

La única excepción a la aplicación de esta regla se presentará en el cálculo de los índices financieros establecidos en las presentes reglas de participación.

6. Para todos los efectos en que la fecha de cierre del presente proceso de selección sea tomada como referente para la verificación del cumplimiento de algún requisito establecido en estas reglas de participación, sin perjuicio que la misma haya sido modificada mediante adenda, se tendrá en cuenta la primera fecha de cierre señalada en el cronograma de las reglas de participación.

7. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
-----------	-------	-------	--------------	------------------------------

Publicación del proyecto de términos de referencia	de	16 de abril de 2019	www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	
Visita a las instalaciones	las	22 de abril de 2019	09:00 a.m. en punto en la Subgerencia Administrativa y Financiera a cargo del Profesional Universitario (Arquitecto).	Los oferentes deberán hacerlo a través del representante legal del interesado, acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a un mes; para el caso unión temporal o consorcio, se deberá acreditar con cámara de comercio de cada uno de los integrantes y documento de constitución del oferente conjunto en el cual se nombre el representante legal. Oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de visita
Observaciones al proyecto de términos de referencia	de	22 de abril de 2019	23 de abril de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT. Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	las	24 de abril de 2019	www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	la	25 de abril de 2019	Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de términos de referencia definitivos	de	25 de abril de 2019	25 de abril de 2019	Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop
Observaciones a los términos de referencia	de	25 de abril de 2019	29 de abril de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT. Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	las	30 de abril de 2019	www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución y secop

Radicación de propuestas y acta de cierre	03 de mayo de 2019		Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 10:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	03 de mayo de 2019	07 de mayo de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	07 de mayo de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a la evaluación	07 de mayo de 2019	08 de mayo de 2019	hasta las 2:00 pm del día 08 de mayo de 2019	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	09 de mayo de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	10 de mayo de 2019		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma y legalización del contrato (*)	Tres días siguientes a la suscripción			Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1) Estudios de Conveniencia y Oportunidad
- 2) Términos de referencia
- 3) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- 5) El anexo Técnico y otros documentos adicionales que hagan parte del mismo.
- 6) Las observaciones realizadas por los interesados al proceso de selección.
- 7) Las respuestas de aclaración emitidas por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en los medios dispuestos para ello.
- 8) Las adendas emitidas por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en los medios dispuestos para ello.
- 9) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- 10) Las propuestas que sean presentadas.
- 11) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- 12) El informe de evaluación y las observaciones presentadas en relación con él.
- 13) Las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

- 14) El Informe final de evaluación y de recomendación de aceptación de oferta.
- 15) La carta de aceptación o de declaratoria de desierto del presente proceso de selección.
- 16) Plan de Intervención

2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

Por regla general, los interesados y proponentes podrán dirigir sus comunicaciones a las oficinas de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, ubicadas en la carrera 11 No. 27-27, en la oficina de Contratación de la entidad o en la dirección electrónica contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere, hasta las 5:00 p.m. del último día establecido en el cronograma o en la solicitud emitida por el comité evaluador según sea el caso.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para tal fin.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido. En el evento en que así proceda el interesado o proponente, sus solicitudes no serán tenidas en cuenta.

2.4 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente a partir de la fecha de publicación del acto administrativo de apertura el cual se publica junto con los Términos de referencia definitivos en la página del SECOP y en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co).

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

2.4.1 PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Se publicarán en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), en la fecha señalada en el numeral 2.1 de estas reglas.

2.4.2 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación pueden ser consultadas u obtenidas del sitio web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), o en la página del SECOP donde se encuentran publicadas con todos sus anexos desde la fecha indicada en el numeral 2.1.

2.4.3 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar ofertas y la de su cierre.

1.1.1.1 Inicio y cierre del término para presentar ofertas

De acuerdo con las fechas establecidas en el **Cronograma General** los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Las ofertas deberán ser entregadas de conformidad con el lugar, la fecha y hora indicada en el cronograma, para lo cual diligenciará el formato de registro, de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, en la oficina de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- b. El sobre contentivo de la oferta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, y será abierto en la fecha señalada para tal fin en el cronograma del proceso.
- c. Una vez vencido el término para presentar ofertas, se levantará un acta suscrita por los asistentes en la cual se consignará: el nombre o razón social del oferente, fecha y hora de la presentación de la oferta, el número de folios, la garantía de seriedad de la oferta adjunta y las observaciones, si las hubiese.
- d. Las ofertas enviadas por correo sólo serán aceptadas si tal envío se realiza utilizando servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en el decreto 229 de 1995 o las normas que lo modifiquen. La fecha y hora de entrega de las ofertas así remitidas será la de su radicación en la oficina de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el "inicio del término para presentar ofertas", ni posteriores a la fecha y hora previstas para el "cierre del término para presentar ofertas", de acuerdo con el cronograma del proceso.

18

2.4.4. AUDIENCIAS

2.4.4.1. Audiencia de Cierre

El área de contratación junto con un funcionario de la Subgerencia Administrativa y financiera verificarán el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que sea registrada, en las oficinas designadas para tal fin en la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Cumplido lo anterior, en audiencia pública efectuada en la fecha de cierre, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y la verificación de la presentación de la propuesta técnica y económica.

En la audiencia se determinará bajo que metodología de evaluación para determinar la puntuación del precio se procederá a realizar.

2.4.5. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con las fechas establecidas en el numeral cronograma, los proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance de las reglas de participación, que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, mediante documento que será publicado en la Página del SECOP y en la página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co.) absolverá a través de la respuesta a las observaciones, la totalidad de solicitudes formuladas.

2.4.6. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá modificar las reglas de participación con anterioridad a la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas, mediante acta que se publicará en la Página del SECOP o en la página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

2.4.7. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, debido a la complejidad y condiciones particulares de la obra a ejecutar, basado en la experiencia de obras anteriores en el sitio; programo una visita de obra OBLIGATORIA a las instalaciones a intervenir para que los posibles oferentes conozcan, estudien, analicen, programen, proyecten las condiciones en que se va a ejecutar la obra y conozcan las condiciones particulares en las que debe realizar la obra como son la disponibilidad de espacios, estado actual de la infraestructura, horarios de servicio al público, personal que labora en las áreas a intervenir y en general todas y cada una de las condiciones que debe tener en cuenta el futuro contratista para realizar la ejecución de la obra sin contratiempos y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, tiempos y calidades exigidas.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, no aceptará reclamaciones, objeciones y demás por el desconocimiento de dichas condiciones del lugar donde se ejecutarán las obras, por lo tanto al presentar la propuesta el proponente manifiesta el conocimiento de las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

A la visita de obra debe asistir el Representante legal para personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, la persona natural cuando sea el oferente y debe ostentar el título de ingeniero civil y/o arquitecto presentando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del copia; también puede asistir un delegado que cumpla el perfil profesional requerido anteriormente con los documentos soporte, debidamente autorizado mediante oficio dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en el cual acepta la delegación.

La visita es de carácter obligatorio y será requisito habilitante NO SUBSANABLE del cual se expedirá la certificación correspondiente que debe ser anexada junto con la propuesta.

2.4.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La evaluación de las ofertas será realizado por el comité de contratación, en compañía de los responsables de la elaboración de los estudios previos conforme al contenido del manual interno de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y como resultado, recomendará a la gerencia, la aceptación de la oferta del proponente que se ubique en el primer lugar del orden de elegibilidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, o recomendará la Declaratoria de Desierto del proceso, en caso que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en las mismas.

La evaluación se dividirá en dos fases: una **primera fase clasificatoria**, en la que se revisarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en estas reglas de participación. En la **segunda fase**, se realizará la evaluación económica y posterior recomendación de aceptación de la oferta del proponente que se ubique en primer lugar del orden de elegibilidad.

2.4.8.1. PRIMERA FASE: ETAPA DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital efectuará las verificaciones, evaluaciones de los requisitos habilitantes (jurídicas, técnicas, financieras y económicas) de todas las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria.

Esta verificación, no tendrá ponderación alguna, en razón a que mediante la misma, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en los términos de referencia permitiendo definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas.

2.4.8.1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley civil o Comercial.

Todos los Proponentes deben:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás

disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL ESTADO.

V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En todo caso deben otorgar el cumplimiento de "constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados conforme normas que reglamentan la materia especialmente en lo dispuesto por el artículo 480 del código del comercio.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior el cual deberá acreditar el título de **Ingeniero Civil o Arquitecto** mediante la presentación de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo profesional respectivo. Así mismo, deberá adjuntar copia del documento de identidad.

Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta los títulos exigidos la oferta deberá estar avalada por un profesional de las mismas características exigidas

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNION TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La proponente persona natural, representante legal persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

3.1. Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Licitación Pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL HOSPITAL, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2 Personas naturales. Certificado mercantil (si aplica).

Si la propuesta es presentada por una persona natural (Si aplica) debe presentar el original del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con lo establecido en las leyes civiles o comerciales y además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Términos de referencia.

24

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
NIT. 891.800.231-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta

Si la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

25

3.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, además debe indicar que ha efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los últimos tres (3) meses a la entrega de la propuesta de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen

trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los proponentes deberán adjuntar Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente y de su representante Legal, con una vigencia inferior a un mes expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicios de que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verifique el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co, para lo cual se deberá allegar Certificado por el proponente.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación se debe allegar registro mediante el cual se puede acceder al siguiente link: [Http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/](http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)

VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá incluir pantallazo donde se indique que el representante legal no se encuentra en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, o que se encuentra a paz y salvo.

Puede ser consultado https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.1.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes: El proponente deberá presentar certificado expedido con no más de treinta días anteriores al cierre de la convocatoria y debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME**.

El certificado del RUP debe contener (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Art 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC). Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, con información a corte **31 de diciembre de 2018**, el que se encuentre vigente y firme al momento de la verificación de este requisito.
- Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar
- En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en los términos de referencia, la propuesta no será tenida en cuenta.

El proponente debe estar clasificado según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. En caso de consorcios y uniones temporales debe ser aportado por cada uno de sus integrantes.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados.
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concretos
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, no deberán aportar el RUP como requisito para participar en el presente proceso por disposición expresa del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al municipio verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la forma aquí solicitada.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

28

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en las presentes reglas de participación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con la presentación de la oferta, se deberá allegar los documentos del personal junto con sus certificaciones de experiencia mínimas así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACREDITADA
Director de Obra (dedicación 40%)	1	Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras y/o	Poseer título y matrícula profesional vigente	Certificar Como Director de Obra en mínimo (02)

		Gerencia de Proyectos	de Ingeniero Civil Mínimo Diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y el inicio y la fecha de evaluación de esta Convocatoria.	contratos que tengan relación con reforzamiento estructural de edificaciones, y/o mantenimiento de edificaciones públicas que prestan servicio al público y que la sumatoria en tiempo acumulada de la experiencia acreditada supere los 6 meses.
Residente de Obra (dedicación 100%)	1	Ingeniero Civil con especialización en Estructuras	Poseer título y matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil Mínimo 8 años (8) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional. y la fecha de evaluación de esta Convocatoria pública.	Certificar Como Director de Obra en mínimo (03) contratos que tengan relación con reforzamiento estructural de edificaciones, y/o mantenimiento de edificaciones públicas que prestan servicio al público Y que la sumatoria en tiempo acumulada de la experiencia acreditada supere los 12 meses.
Asesor estructural (dedicación 30%)	1	Ingeniero civil con postgrado y/o especialización en Estructuras	Poseer título y matrícula profesional vigente de Ingeniero civil Mínimo cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional. y la fecha de evaluación	Certificar el desempeño como contratista consultor y/o asesor en la elaboración de 1 estudio de vulnerabilidad sísmica en edificaciones y/o reforzamiento estructural

			de esta Convocatoria.	cubiertas por la NSR10
Inspector SISO (Dedicación 100%)	1	Profesional especializado en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y especialización en psicología ocupacional y organizacional.	Poseer título profesional no menor a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales con experiencia no menor a 8 años desde su especialización.	Certificar como inspector SISO en mínimo tres (3) contrato de obra cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de edificaciones públicas que presten servicio al publico

2.4.8.1.2. Verificación Financiera

La evaluación financiera, no tiene ponderación alguna, se trata verificar el cumplimiento del requisito exigido como reglas de participación, estableciendo **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**.

- Índice de Liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de interés.

30

La evaluación que realizará la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, quien determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL comité de contratación evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera se considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis de los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre del 2018 de acuerdo a la información financiera contenida en el RUP.

La evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento, Razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad de activo.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 20%

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50
Capital del trabajo	100 % del presupuesto oficial

2.4.8.2. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto veinte (0.20)

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \leq 0.20$$

Si NE es menor o igual a 0,20 el oferente Admisible

SI NE es mayor a 0,20 el oferente no Admisible.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.20$$

Donde;

PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0,20 el oferente admisible.

SI IE es mayor a 0,20 el oferente no admisible.

2.4.8.3. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a diez (10).

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 10$$

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 10 el oferente Admisible

SI IL es menor a 10 el oferente no Admisible.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

2.4.8.4. Razón de Cobertura de intereses (R.C.I)

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Gastos de Intereses}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

2.4.8.5. Indicadores de capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

32

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros.

2.4.9. CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO = Presupuesto Oficial – Anticipo

Según la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Por lo tanto, la capacidad del Proponente para el presente proceso de contratación la CAPACIDAD RESIDUAL deberá ser **igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV**, que es la capacidad residual

del contrato

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, se requiere el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El proponente deberá presentar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y (SCE) los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)*	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

33

(*)El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Cómo calcular la capacidad de organización

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 ¹

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la

capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **Cómo calcular la experiencia**

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **Cómo calcular la capacidad financiera (CF)**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar de acuerdo a la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **Cómo calcular la capacidad técnica (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

2.4.9.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos requeridos en reglas de participación.

La evaluación de experiencia del proponente, trata de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación, estableciendo **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**

2.4.9.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Esta se evaluará a partir de la información de máximo (01) contratos de obra cuyo objeto sea adecuación y/o Remodelación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales cuya intervención se haya realizado luego de expedido el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**, que la sumatoria del valor aportado sea mayor al presupuesto oficial y que la información relacionada en el Registro Único de Proponentes contenga mínimo 5 de los códigos que se describen a continuación, siendo obligatorio el código 721214:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	20	Servicio de pañetado y drywall
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	12	14	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados.
95	12	18	Edificios y estructuras utilitarios

El criterio se calificará de la siguiente manera:

Si el proponente es plural: la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal: se calificará ADMISIBLE, si los contratos, cumplen con las condiciones anteriormente expuestas; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

2.4.9.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Esta se evaluará a partir de la información de tres (03) contratos de obra así:

Uno de los contratos deberá tener por objeto mantenimiento y/o adecuación de edificaciones públicas en el cual se hayan intervenido diferentes ambientes y que estuvieren prestando atención al público, el valor del contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y que la información relacionada en el Registro Único de Proponentes contenga mínimo 5 de los códigos que se describen a continuación, siendo obligatorio el código 721514:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	20	Servicio de pañetado y drywall
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	12	14	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados.
72	15	11	Servicios de construcción de plomería

Dos contratos que deberá tener por objeto construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones de prestación de servicios de hospitalarios y/o de sanidad en los cuales se hayan intervenido diferentes ambientes y que estuvieren prestando atención al público, el valor de la sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que la información relacionada en el Registro Único de Proponentes contenga para cada contrato todos los códigos solicitados a continuación:

36

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

Deberá adjuntarse certificaciones de obra donde conste mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, nombre del contratista (% de participación en caso de consorcio o unión temporal), nombre e identificación de quien expide el certificado, dirección y teléfono de la entidad contratante, si no se cuenta con la certificación se debe anexar copia del contrato de obra y actas de recibo final y/o liquidación.

El criterio se calificará de la siguiente manera:

Si el proponente es plural: la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del

consorcio o de la unión temporal de acuerdo a la participación de cada integrante.

Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal: se calificará ADMISIBLE, si los contratos, cumplen con las condiciones anteriormente expuestas; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

2.4.9.1.1.3. Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente

Sólo será aceptable la experiencia que sea verificable documentalmente, ya sea a través de la certificación del contratante y/o copias de los documentos contractuales de los proyectos o el que haga sus veces, y/o actas de liquidación, y/o actas o documentos de entrega de los resultados de la ejecución de la obra, y/o actas o documentos donde se verifique la realización del contrato.

NOTA 1: En todo caso E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

2.4.9.1.1.4. Verificación de la Experiencia del Proponente

La experiencia que se pretenda acreditar deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal, este deberá tener una participación **no inferior al 50%** en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **no inferior al 50%** en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **mínimo del 50%** cada uno en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución

b. El valor total del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato o al momento del cierre del proceso de selección para aquellos que aún se encuentran en ejecución, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación o la vigente al momento del cierre. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas

por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

c. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

d. Cuando en los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, esta experiencia sea una parte del alcance del objeto contractual, el valor a tener en cuenta será aquel que corresponda, dentro del contrato, al componente de experiencia que se pretenda acreditar.

e. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la ejecución de contratos de administración delegada.

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica, el cual deberá presentar en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO EN UN CD**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida en los presentes términos de referencia.

El plazo de ejecución del contrato señalado las presentes reglas de participación.

La forma y el sistema de pago señalado en el capítulo cuarto de las presentes reglas de participación.

La descripción, unidad y cantidad de la totalidad de los ítems presentados en el Formato No. 5 que hace parte integrante de estas reglas de participación, así como las especificaciones, planos y demás información técnica del proyecto.

Las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos, así como la información las leyes y normas que rigen para las regiones en la cuales se prestará el mismo y los costos de las pólizas a que dé lugar el Contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección y las leyes que en materia laboral apliquen para el personal a contratar.

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.

El proponente debe presentar en medio magnético y físico todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la propuesta económica. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

No se acepta condicionamiento alguno y la forma de pago definida en las condiciones contractuales, presentada en este documento, se entenderá aceptada con la presentación de la Propuesta Económica. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

Valor unitario de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el Formato 05.

Total costo directo

Total costos indirectos (AIU)

Porcentaje y Valor Administración (A)

Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)

Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

Valor total de la propuesta

El proponente deberá presentar, adicionalmente, el Formato 06, "ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU", en MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, mantenimiento de campamento y del cerramiento, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

Inicialmente se determinará al azar cuál de los siguientes cuatro (4) mecanismos se utilizará para determinar la recomendación de contratación: media geométrica, media aritmética, media aritmética alta o media aritmética baja. En el caso en que sólo dos (2) de las propuestas presentadas tengan la calificación de "CUMPLE" en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, se obviarán los procedimientos anteriores y el primer lugar del orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta más baja. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U.

Una vez revisado el valor total de cada una de las propuestas económicas se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial, ni inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, redondeado de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 de las presentes reglas de participación.

2.6. SEGUNDA FASE: ETAPA CALIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR.

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de convocatoria pública, se dará continuidad a la segunda fase de evaluación de las propuestas económicas que hayan obtenido la calificación de **ADMISIBLES** en todos los aspectos, determinación del orden de elegibilidad, y recomendación de

aceptación de la oferta del proponente que se ubique en el primer lugar de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes reglas de participación.

2.6.1. Determinación del Orden de Elegibilidad

Como resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y de la evaluación de la oferta económica, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad, en el cual se incluirán solo los proponentes habilitados.

2.6.2. Documentos y/o requisitos subsanables de la propuesta

Son documentos y/o requisitos subsanables de la propuesta, aquellos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales podrán solicitarse o aclararse a petición de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, en los términos y oportunidades definidos.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del proponente, que reposen en el archivo de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección en el evento en que hayan sido radicados antes de la presentación de la propuesta y así se solicite, de manera expresa, en su propuesta.

2.6.3. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación exigida y, en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con los reglas de participación, solicitará la (las) aclaración(es) correspondiente(s); el proponente dispondrá del término de traslado para responderla(s), salvo que se señale un término diferente. La información solicitada se deberá dirigir al comité de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de participación.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá, en cualquiera de las fases de evaluación del proceso de selección, solicitar las aclaraciones que considere necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.6.4. Observaciones al informe de Evaluación

El informe de evaluación será publicado en el Página del SECOP o en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), de acuerdo con lo señalado en el cronograma de participación.

Dentro del término señalado, los interesados y proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación.

2.6.5. Propuesta única

En caso de que solo se presente una propuesta o solo una obtenga la calificación de "CUMPLE" tanto en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro del

presupuesto oficial estimado, y no incurra en ninguna causal de rechazo, será recomendada la aceptación de tal oferta.

2.6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando no se aporte la carta de presentación de la oferta, en la propuesta presentada el día y hora previstos para el cierre del proceso de selección, o cuando aportada, no se encuentre suscrita por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por su apoderado o por el Representante designado del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.
- b. Cuando no se aporte el documento privado de constitución de unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa, en la propuesta presentada el día y hora previstos para el cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el representante legal de quien presenta la propuesta tiene facultades limitadas y no adjunta con la propuesta el documento que le otorgue las facultades necesarias para participar en el proceso, igualmente cuando la propuesta se presente mediante apoderado y el correspondiente poder no tenga presentación personal ante notario o no se encuentre debidamente apostillado en tratándose de proponentes extranjeros.
- d. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato entre particulares, o cuando el pago de la prima se haya efectuado con posterioridad al día y hora previstos para el cierre del proceso de selección.
- e. En el caso de que el proponente o algún integrante de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa se encuentre incurso en causal de inhabilidad, o incompatibilidad.
- f. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta presentada, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio, de una unión temporal o de cualquier otra forma asociativa. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en dicha situación.
- g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los aspectos jurídicos y/o financieros y/o técnicos.
- h. Cuando la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue en los plazos o condiciones que determine la Entidad y como consecuencia este, no cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos y/o financieros y/o técnicos, establecidos en las presentes reglas de participación.
- i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- j. Cuando no presente la propuesta económica impresa.
- k. Cuando en la propuesta económica impresa o resultante de la verificación aritmética corresponda a un valor total de la inferior al 95% o superior al 100% del presupuesto oficial estimado indicado en estas reglas de participación o cuando el precio unitario propuesto (sin incluir AIU según corresponda) para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado, sea inferior al 95 % o superior al 100% del precio unitario oficial fijado para el respectivo ítem de cada municipio o cuando no se indique el porcentaje de AIU utilizado.

- l. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya(s) cantidad(es) sea(n) diferente(s) de cero
- m. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad.
- n. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales inferiores a las establecidas en las presentes reglas de participación.
- o. Cuando la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que la propuesta incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error, que le permitan cumplir un requisito mínimo.
- p. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- q. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- r. Cuando la persona jurídica no tenga el término de duración exigido en las presentes reglas de participación
- s. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
- u. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
- v. Si el proponente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentran reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

2.6.7. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el orden de elegibilidad, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA aplicará los siguientes criterios de desempate:

Propuestas de Nacionales: Si la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, será recomendada la contratación de la propuesta nacional.

Si persiste el empate se preferirá la propuesta que tenga la participación de al menos una Mipyme.

Si persiste el empate se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si persiste el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante

que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, definirán el procedimiento de sorteo para el desempate, entre los siguientes métodos:

Realizar el sorteo, utilizando como instrumento la función "random" de una página Excel y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtenga el número mayor.

Realizar el sorteo por medio de balotas, se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

2.6.8. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA declarará desierto el proceso de selección, únicamente, en los siguientes casos:

- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo y/o impida su escogencia de manera objetiva.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estas reglas de participación.

2.6.9. ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminadas la fase de evaluación, el Comité de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas mismas reglas de participación.

Si con posterioridad a la recomendación impartida por parte del Comité de Contratación y en todo caso, antes de la aceptación de la oferta por parte del funcionario competente para la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, se demuestra que alguno o algunos de los proponentes que fueron evaluados en primer, se encontraban incurso en alguna de las causales de rechazo contenidas en las presentes reglas de participación, tal circunstancia conllevará a su rechazo y a recomendar la oferta del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando la garantía de seriedad, se encuentre vigente.

La aceptación de la oferta y consecuente decisión de contratar por parte de la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se realizará mediante acto administrativo de adjudicación.

2.6.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentarse en el área de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA ubicadas en la Carrera 11 No 27-27 Tunja -Boyacá, con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación de la propuesta.

Si el proponente que resulte adjudicatario no presenta la documentación requerida para la suscripción del contrato o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral, se entenderá que éste se abstiene injustificadamente a suscribir el contrato.

En el evento en que el proponente al que se le haya aceptado la oferta no suscriba el contrato, se realizará la recomendación de aceptación de oferta del proponente que se encuentre en el siguiente lugar del orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido sobre las reglas de participación.

Si el proponente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión, no suscribe el contrato, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con el proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO TERCERO

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no encuentren incursos en alguna de las causales establecidas en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Igualmente se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Las condiciones de participación previstas en las presentes reglas de participación para los consorcios o uniones temporales, se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la ley escogida por los proponentes.

CONFLICTOS ESPECIALES DE INTERESES PARA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adjudicatario en dos

procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de Interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de Interventoría no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

A quien se le adjudique el proceso de obra, no podrá seguir participando el proceso de la Interventoría y viceversa.

No participación de quienes elaboraron los estudios o diseños No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de un proponente plural, quienes hayan elaborado los Estudios y Diseños para las obras objeto del presente proceso de selección.

En desarrollo de lo dispuesto por el Código de Ética de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares (Ley 842 de 2003, art. 44), quienes hayan participado en la elaboración de los Estudios y Diseños para las obras objeto de estas reglas de participación, no podrán tampoco ser empleados para la ejecución de las obras.

3.1.2. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales harán parte integral del contrato. Se considera como documento oficial las reglas de participación publicadas en el SECOP y en la Página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato. Así mismo, deberá tener en cuenta todos los aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de participación.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

3.1.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la propuesta deberán estar en idioma español, con excepción de los documentos reimpresos, los cuales podrán presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción simple al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.5. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente, deberá presentar la ejecución de la totalidad de lo requerido. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos.

3.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

3.1.6.1. Consularización

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

3.1.6.2. Apostille

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral 3.1.6.2. Podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 3.1.6.1. o la Apostilla descrita en el numeral 3.1.6.2.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

3.1.6.3. Títulos obtenidos en el exterior

El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.1.6.4. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

3.1.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en dos sobres sellados, el número uno con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y el sobre No. 2 únicamente con la propuesta económica y los APU.

• NUMERO DE CONVOCATORIA

Objeto: **“TERMINACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II A LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA”**

- Nombre del proponente:
- Dirección
- Teléfono y fax
- Correo Electrónico
- Ciudad

NOTA 1: En caso de que haya discrepancias en el contenido de cualquiera de los documentos de la propuesta original y sus copias, primará la original.

NOTA 2: Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta; es total y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en estas reglas de participación, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señalan estas reglas de participación.

3.1.8. Verificación de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad

Una vez definido el orden de elegibilidad, se procederá a verificar la oferta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(a) Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad, se rechazará la respectiva propuesta de acuerdo con lo dispuesto en las causales de rechazo de las propuestas.

(b) Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla “valor costos indirectos”; en caso contrario, se procederá a realizar las operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan.

(c) En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$X=(X1 /100) \times VTCD$		
Donde:		
X	=	Valor en pesos correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso
$X1$	=	Valor porcentual consignado por el proponente en el formato 10 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
$VTCD$	=	Valor total del costo directo de la propuesta económica presentada.

(d) En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y utilidad, no se consigne un porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$Y=(Y1X100)/VTCD$		
Dónde:		
Y	=	Valor porcentual correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
$Y1$	=	Valor en pesos consignado por el proponente en el formato 10 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
$VTCD$	=	Valor total del costo directo de la propuesta económica presentada.

49

(e) Los porcentajes revisados y verificados por concepto de administración, imprevistos y utilidad, serán establecidos como porcentaje fijo para la revisión total de la propuesta.

(f) Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.

(g) Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas "Subtotal costos directos" y Subtotal Costos Indirectos" corresponde al "Valor Total"; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

(h) Se verificará que en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuente con un valor mayor a cero pesos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

(i) Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no sea superior al 100% ni inferior al 95% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

(j) Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas "Subtotal costos directos" y "Subtotal costos indirectos (AIU)", corresponda al valor total de la oferta económica; en caso contrario, se procederá a realizar las respectivas operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan.

(k) A la totalidad de los resultados de las operaciones matemáticas realizadas se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido en las presentes reglas de participación, si resulta necesario.

(I) En el evento en que en el Formato No. 07 presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en el formato 07 anexo a las presentes reglas de participación, en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en este numeral, para obtener el valor total de la propuesta corregida incluyendo la aplicación del procedimiento de redondeo establecido en estas reglas de participación, se verificará que el valor total de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad no sea superior al 100% ni inferior al 95% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en las causales de rechazo, toda vez que al no contar con esta característica puede generar que la calidad en la ejecución de las actividades que componen el desarrollo de la presente convocatoria puedan ser de baja calidad como también en el desarrollo de la misma.

Si producto de la verificación de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, el valor de su oferta se modifica o incurre una alguna causal de rechazo, nuevamente se dará aplicación al procedimiento seleccionado previamente al azar, con los proponentes que se encuentran habilitados y se determinara el nuevo orden de elegibilidad. Definido el nuevo orden se procederá a realizar la verificación aritmética del proponente ubicado en el primer lugar y así sucesivamente hasta encontrar un proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

CAPITULO CUARTO

50

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas. Financieras y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, el Hospital dará cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto interno de contratación.

La verificación jurídica que efectuará el Hospital, no tendrá ponderación alguna, en razón a que mediante la misma el Hospital verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los presentes Términos de referencia y por lo tanto, le permitirá al Hospital definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o in admitidas.

El término previsto para que el Hospital efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección abreviada.

4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, previa verificación de los requisitos exigidos en los presentes términos y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en el Términos de referencia. La entidad procederá a calificar las propuestas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL PROFESIONAL	200
PROGRAMACIÓN DE OBRA	200
TOTAL	1.000

El proponente, al momento de preparar cantidades de obra oficial (ver anexos), deberá asegurarse que las celdas de la columna "Descripción" estén completas, o sino deberá desplazarlas hasta que se vea en su totalidad la descripción del ítem, so pena de ser rechazado de conformidad con lo establecido en las causales de rechazo del presente proceso.

En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no tengan decimales ocultos, en el caso que esto suceda deberá tomar para el cálculo la cifra con decimales.

Para la evaluación del factor precio, se realiza la revisión de la propuesta económica, con base en los siguientes formularios y términos:

Para la revisión aritmética del formulario de cantidades de obra, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Una vez revisados y corregidos el Costo Directo y el A.I.U. de acuerdo con lo indicado en los literales anteriores, el Costo Directo se afectará por el porcentaje de A.I.U., se sumarán y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las causales "RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS" contenidas en los Términos de referencia.

Se calculará la formula respectiva (tanto para costo directo como para ítems representativos) del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto.

4.1.1. PRECIO (500/1000)

En la audiencia de cierre se determinará cuál de los siguientes cuatro (4) mecanismos se utilizará para determinar la recomendación de contratación: media geométrica, media aritmética, media aritmética alta o media aritmética baja. En el caso en que sólo dos (2) de las propuestas presentadas tengan la calificación de "CUMPLE" en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, se obviarán los procedimientos anteriores y el primer lugar del orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta más baja. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U.

Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre No. 2 – Formato 05, de las propuestas (propuesta económica), de los proponentes habilitados, con el objeto de realizar la evaluación económica y proceder a la recomendación de contratación.

En primer lugar se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. En caso de no estar diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" se procederá a la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez leído el valor total de cada una de las propuestas económicas se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial, ni inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, redondeado de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 de las presentes reglas de participación.

Posteriormente, se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de calificación, así:

Media Geométrica

$$G = (X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/n}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media geométrica, la oferta en el primer lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el valor más cercano por debajo del valor de la media geométrica. La oferta en segundo lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el segundo precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media geométrica. El orden continuará con las ofertas que presenten valores por encima de la media geométrica, de la siguiente manera: el valor más cercano por encima de la media geométrica, continuará en el orden de calificación y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media geométrica.

Media Aritmética

$$MA = \frac{(X1+X2+X3+..... Xn)}{2}$$

2

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética, la oferta en el primer lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el valor más cercano por debajo del valor de la media aritmética. La oferta en segundo lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el segundo precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media aritmética. El orden continuara con las ofertas que presenten valores por encima de la media aritmética, de la siguiente manera: el valor más cercano por encima de la media aritmética, continuará en el orden de calificación y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media aritmética.

Media Aritmética Alta

$$MA = \frac{M+Xa}{2}$$

Donde:

MA = Media aritmética alta de los valores de las propuestas hábiles.

M = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa = Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética alta, la oferta en el primer lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el valor más cercano por debajo del valor de la media aritmética alta. La oferta en segundo lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el segundo precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética alta y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media aritmética alta. El orden continuara con las ofertas que presenten valores por encima de la media aritmética alta, de la siguiente manera: el valor más cercano por encima de la media aritmética alta, continuará en el orden de calificación y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media aritmética alta.

Media Aritmética Baja

$$MB = \frac{M+Xb}{2}$$

Donde:

MB = Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles.

M = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xb = Valor de la propuesta hábil más baja.

Obtenido el valor de la media aritmética baja, la oferta en el primer lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el valor más cercano por debajo del valor de la media aritmética baja. La oferta en segundo lugar del orden de elegibilidad, será aquella que haya presentado el segundo precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética baja y así sucesivamente hasta completar todos los proponentes habilitados que se encuentren por debajo de la media aritmética baja.

El orden continuara con las ofertas que presenten valores por encima de la media aritmética baja, de la siguiente manera: el valor más cercano por encima de la media aritmética baja, continuará en el orden de calificación y así sucesivamente hasta baja

4.1.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100/1000 Puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios cien por ciento nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 25 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4.1.3. PERSONAL PROFESIONAL (200/1000 PUNTOS)

Cumpliendo los requisitos mínimos establecidos se procederá a realizar la asignación de puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIOS DE PUNTAJE:

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
10 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	25

De 10 a 13 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	50
De 13 a 16 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	75
Mayor de 16 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	100

INSPECTOR SISO	PUNTAJE
8 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	50
De 8 a 11 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente	75
Contar con licencia bajo resolución vigente para la investigación de accidentes laborales y el diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	100

El oferente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso:

55

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional respectivo.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación académica de los profesionales en el nivel de postgrado.
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el oferente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente objeto contractual y en la dedicación exigida.
- Para acreditar la experiencia deberán presentar certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto, cargo desempeñado, funciones desempeñadas, porcentaje de dedicación, fecha de expedición, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato y el supervisor designado por parte del Hospital San Rafael de Tunja. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización. La no presentación de alguno de los profesionales requeridos dará lugar a que se asignen cero puntos por el presente factor de calidad.

4.1.4. PROGRAMACIÓN DE OBRA. (200 puntos).

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos al proponente que presente el mejor cronograma que se ajuste a las condiciones el contrato teniendo en cuenta como base fundamental de la calificación los parámetros establecidos dentro del plan de intervención, así como la adecuada verificación de los elementos incluidos dentro de la programación de obra como recursos, personal, actividades, tiempo de ejecución con los rendimientos reales de las actividades que componen la presente convocatoria pública.

Factor de calidad Programación de Obras: El Hospital San Rafael de Tunja a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente asignará máximo DOSCIENTOS (200) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas, referente a la programación de obra, de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos asociados a este componente. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en las condiciones previstas en los términos de referencia obtendrá cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

a) Programa de ejecución de los trabajos:

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Crítico Path Method), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultánea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la INTERVENTORIA de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

Deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes.

En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt de personal).

La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem.

La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de cada obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior a cinco meses (05) meses. A continuación se relacionan las obras sobre las cuales se desarrollara la programación:

NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE
4.1.4.1	DIAGRAMA DE RED O DIAGRAMA PERT-CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	75
4.1.4.2	LISTA DE ACTIVIDADES	10
4.1.4.3	FLUJO DE FONDOS	20
4.1.4.4	FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES	20
4.1.4.5	DIAGRAMA DE GANTT	75
	<i>PUNTAJE TOTAL</i>	<i>200</i>

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que no sea tenida para la evaluación de su puntaje es decir obtendrá cero (0) puntos para el numeral faltante.

Para el cálculo del porcentaje de inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los Análisis Unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva, según cada grupo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas.

4.1.4.1. DIAGRAMA DE RED O DIAGRAMA PERT-CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, las cuales deberán estar numeradas a partir de 1 (uno) y deben agrupar solamente los ítems de obra correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados:

- a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- d. DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- b. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

- c. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- d. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- e. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.
- f. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.
- g. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana, terminación temprana, iniciación tardía, terminación tardía, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre, nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que dentro del diagrama de cada obra, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los términos de referencia.

59

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA autónomo en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de obras.

DIAGRAMA DE RED O DIAGRAMA CPM Y MATRIZ DE ACTIVIDADES

- a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- d. DURACION DE LA ACTIVIDAD. DUR

- e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Número de Actividad	Actividad	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	Antecedentes

- a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- d. DURACION DE LA ACTIVIDAD. DUR
- e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
- h. ANTECEDENTES. Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para el bloque de obra que se esté programando.

4.1.4.2. LISTA DE ACTIVIDADES.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno).

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días.

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Duración (DIAS)	No. De cuadrillas	Tipo de cuadrilla	Predecesora

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra.

61

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

1. Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

2. Tiempo más probable de duración de la actividad (T_m): esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.

3. Tiempo Pesimista de duración de la actividad (T_p): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$T_e = \frac{T_a + 4T_m + T_p}{6}$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos, se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV = \frac{T_p - T_a}{6}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE TIEMPOS

Num Actividad	Actividad	T_a	T_m	T_b	T_e	DESV
1						
...						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la interventoría tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES y MATRIZ DE TIEMPOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral se hará de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas

4.1.4.3. FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la

financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos con respecto a cada actividad y en los tiempos de duración de las mismas, la proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el diagrama PERT/CPM.

4.1.4.4. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

Número del mes	Actividades Comprendidas	Valor mes	AIU mes	Total final mes	% sobre total del Proyecto
1					
2					
....					
N					
Total					

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para el grupo de obras respectivo.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas para cada bloque de obras respectivamente.

4.1.4.5. DIAGRAMA DE GANTT.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta en cada bloque de obras, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las bsisarras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad

(identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

El puntaje inicial máximo a obtener en la programación de obra será la que resulte de la precalificación anteriormente expresada y a la programación que presente la mejor programación se asignara el puntaje de acuerdo a la siguiente asignación en orden descendente de mayor a menor así;
Valores de propuestas en orden descendente.

Respecto a la idoneidad del programa de construcción.

VALORES DE LAS PROPUESTAS EN ORDEN DESCENDENTES	PUNTAJE
RESPECTO A LA MEJOR PROPUESTA	
<i>Propuesta 1</i>	<i>200</i>
<i>Propuesta 2</i>	<i>150</i>
<i>Propuesta 3</i>	<i>100</i>
<i>Propuesta 4-10</i>	<i>50</i>

Son obligatorios la presentación de los APU con la propuesta económica y la diferencia entre el valor de estos y el valor unitario consignado en el formato de propuesta económica dara lugar al rechazo de la oferta.

4.2. PLAZO Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda la vigencia Fiscal.

4.2.1. Acta de Inicio

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de participación.
- b) La garantía del contrato debe encontrarse aprobada por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- c) La comprobación de la persona competente, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

4.2.2. Modificación del Contrato

El plazo, valor, condiciones, cambios, ajustes, aclaraciones, entre otras, establecidas en el contrato inicial, procederán a través de las modificaciones contractuales suscritas por las partes.

Sin autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, previo concepto de la interventoría, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños que por esa acción le cause a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y/o el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL sin perjuicio de la obligación de ejecutar el contrato en las condiciones previstas.

El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso de que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a mayores valores o pago adicional alguno.

4.2.3. Prorroga

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento modificador contractual que así lo disponga, en el cual, deberán señalarse las circunstancias o hechos que lo motivaron y la fecha o condición que defina el nuevo plazo de ejecución del contrato. Para prorrogar el contrato previamente se requiere:

- a) La solicitud y justificación técnica correspondiente por parte del **CONTRATISTA**.
- b) Aval y concepto de la gerencia del contrato

4.2.4. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las presentes reglas de participación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae las siguientes:

4.3.1. Obligaciones de Carácter General

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar para aprobación del Interventor, en forma previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos contractuales requeridos para su aprobación, tales como; personal de obra y/o equipo de trabajo, la programación de la obra, el plan SISO – ambiental, Matriz de riesgos durante la ejecución y el plan de cargas de trabajo. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios, contenidos en la propuesta presentada y en las presentes reglas de participación.
- Realizar todas las pruebas requeridas a las redes de instalaciones construidas, y corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
- Mantener el personal contractual establecido en las presentes reglas de participación, durante la ejecución del proyecto.
- Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
- Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido. En caso de que el contratista requiera cambiar algún profesional o personal propuesto, el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- Presentar al Interventor informes de avance de obra quincenales y adicionalmente los que la
- E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA solicite.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra, de liquidación entre otras.

- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Mantener al frente de las obras a un Director de la Obra, Residente de Obra y/o representante del Contratista para decidir con el Interventor sobre los aspectos técnicos, administrativos, seguridad industrial relacionados con la ejecución de la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
- Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras sin que esto se cuente como un costo adicional a los trabajos contratados.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza sin dejar pasivos ambientales dentro de la obra ni en su entorno en un plazo no mayor a siete (07) días.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Manejar los escombros de obra en las áreas internas del proyecto en los puntos definidos por la entidad, de manera que no se presenten invasiones al espacio público, sino que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior de la obra.
- Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido. (PMT)
- Los escombros y sobrantes producto de la obra deberán ser trasladados en vehículos carpados debidamente autorizados, con documentación vigente, a los botaderos autorizados por las autoridades municipales.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, e) Personal con acreditación para el manejo de trabajo seguro en alturas, f) Prever los riesgos previo el inicio de la intervención de actividades e informar con antelación al Interventor la necesidad de re programar o ajustar el inicio de la actividad a fin de evitar accidentes al personal, usuarios, personal asistencia e infraestructura con ocasión de la ejecución de la obra, g) cumplimiento en cuanto a documentos de exámenes de ingreso por parte del personal de obra.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- El Contratista, se obliga a practicar las medidas seguridad industrial, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- El Contratista se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
- Cumplir con los planes de contingencia previstos, sin afectar ningún servicio institucional y asistencial del hospital.
- Las demás establecidas en las reglas de participación, y las que solicite la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en la ejecución de la obra.

4.3.2. Obligaciones de Carácter Administrativo

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del contratista, las siguientes:

- De ser requeridos, adelantar ante las oficinas de las entidades de servicios públicos, las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y acciones de coordinación que demande el proyecto.
- Informar por escrito con antelación al inicio de actividades de obra la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Interventor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar a través del Interventor del contrato, las inquietudes de orden técnico, administrativo legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar la entrega de documentación como informe semanal de avance de obra el cual contenga avance de ejecución de obra, informe control siso., la cual debe ser previa a la reuniones semanales de comité de obra.
- Entrega dentro de un plazo máximo a los 5 primeros días de cada mes el informe mensual el cual debe estar avalado por parte del interventor del proyecto.
- Realizar con el interventor del contrato, por lo menos una (1) reunión por semana del Comité Semanal de Obra, con el fin de verificar el desarrollo, avance y ejecución técnica, administrativa, financiera, SISOMA del contrato, y elaborar las actas que documenten el desarrollo y la temática de tales reuniones.
- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Elaborar y tramitar con la debida anticipación, los documentos de solicitud y justificación de solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato, acompañadas de los respectivos soportes o justificaciones según sea el caso para ser estudiada, verificadas y aprobadas por el interventor de obra.

4.3.3. Obligaciones relacionadas con el Personal Requerido

El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta para la ejecución del contrato.

Cant.	Cargo desempeñar	a	Formación académica	% de dedicación a la ejecución del contrato
1	Director de obra		Ingeniero civil	40% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA lo requiera.

<u>1</u>	Un residente de Obra	Ingeniero civil Especialización en Estructuras	100% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA lo requiera.
<u>1</u>	Un Asesor Estructural	Ingeniero Civil con Especialización o postgrado en Estructura	30% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA lo requiera
<u>1</u>	Un Inspector Siso	Profesional especializado en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y especialización en psicología ocupacional y organizacional.	100% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA lo requiera

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá contar con la siguiente estructura y personal por cada frente de obra, para la ejecución de los trabajos:

69

Un (1) Maestro de obra, con una dedicación del 100% del plazo durante la de ejecución del contrato, como contar con mínimo tres cuadrillas o frente de trabajo y uno adicional para la realización de trabajos nocturnos. El contratista semanalmente deberá presentar el listado de personal que se encuentra laborando en la entidad a fin de garantizar su acceso a las distintas áreas donde se están ejecutando las actividades, de no ser así no se permitirá su ingreso.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el reemplazo.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, sin que esto genere costos adicionales o reclamaciones de tipo económico en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo deberá considerar en el valor la asesoría ocasional de especialistas en temas relacionados con el desarrollo de las obras, tales como estructura e instalaciones.

Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del proyecto, como la capacidad de resolución de situación que se presenten durante la ejecución las cuales deben ser presentadas al Interventor de obra para su correspondiente aval o ser presentadas a la Consultoría del Proyecto para su resolución.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

Para la experiencia específica se deberán presentar certificaciones de los proyectos, su respectiva acta de terminación o cualquier otro documento o medio de prueba. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación de labores
- Firma del personal competente
- Datos de contrato de la persona que suscribe la certificación

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia

injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

4.3.4. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la Obra.

- El campamento de obra, debe ser utilizado tanto por la interventoría de Obra como por la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja para celebración de reuniones o comité de obra para y deberá contar con la aprobación de la Interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:
- El contratista contará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. El campamento incluirá por lo menos una unidad de servicio sanitario para personal operativo y una adicional para personal técnico y profesional.
- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la Interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- El contratista se compromete a realizar de manera prioritaria al inicio de la obra, los trabajos relacionados con los cerramientos de los puntos de intervención. De esta forma podrá establecer desde un comienzo mejores condiciones para garantizar la seguridad y control general de proyecto o de la zona a intervenir, de acuerdo a las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas extrañas, para que no se presenten perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y demás problemas que pueda originar este tipo de obras, además deberá proporcionar toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y demás personal del edificio y de la zona.
- Por lo anterior, es responsabilidad del contratista velar por la vigilancia del área intervenida, de sus herramientas y equipos.

4.3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de obra, con su respectiva ficha técnica y documentos necesarios que den cumplimiento con las normas legales vigentes y de seguridad industrial para su correcta operación.
- Contar con los equipos adecuados para el desarrollo de actividades de trabajo seguro en alturas de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del 02 de agosto de 2012.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

4.3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Tener en cuenta lo establecido dentro del Plan de Intervención establecido para la iniciación y desarrollo de los trabajos objeto de la presente convocatoria, del cual se deberá estudiar y solicitar aclaraciones según sea el caso a fin de garantizar los componentes de seguridad, planeación y ejecución sin realizar ajustes de tipo estructurales a lo indicado en el documento entregado por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja.
 - Adelantar la revisión y ajuste de los diseños de cimentación, verificando si la cimentación propuesta es la más óptima.
 - Realizar en conjunto con la interventoría de obra acta de vecindad de los espacios previo el inicio de la intervención para realizar la verificación posterior a la culminación de las actividades de reforzamiento estructural.
 - Utilizar los diseños arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregados para el inicio de los trabajos únicamente para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del contratista de obra. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, el contratista no tendrá derechos intelectuales sobre dichos aspectos.
 - El Contratista conoce, entiende los diseños entregados para la ejecución del proyecto, sin que esto tenga algún tipo de reclamación a futuro, por falta de aclaración en el desarrollo o implementación del sistema constructivo para las actividades a desarrollar en el objeto de la presente convocatoria, toda vez que el Contratista garantiza la experiencia necesaria para la ejecución de las obras.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
 - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza tal como se encontraban inicialmente.
 - Mantener para todo el personal de la obra las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional en las áreas de intervención tanto para el personal de obra, como para usuarios y personal asistencial de área de influencia donde se desarrollan los trabajos de obra.
 - Establecer las rutas para evacuación de emergencia y fijarlas en cartelera de la obra.
 - Mantener en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de obra.
 - Tener debidamente dotado el botiquín y el equipo de primeros auxilios.
 - Establecer y fijar una cartelera permanente para indicación de mensajes al personal técnico y de obra sobre aspectos de prevención y atención de accidentes y fijar los teléfonos de emergencia en lugar ampliamente visible.
 - Establecer los sitios en los cuales se organice al almacenamiento de combustibles para equipos y fijar en lugar visible y de fácil acceso el equipo contra incendio.
 - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Dar estricta verificación y cumplimiento para el desarrollo de trabajo seguro en alturas de acuerdo con lo establecido dentro de la Resolución 1409 de 2012, referente a aptitud del personal y equipos necesarios para las actividades que se realicen en dichos espacios.
 - El personal de obra previo al inicio de las actividades de obra debe contar con la aplicación de las primeras dosis básicas para la ejecución de actividades de obra al interior de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja.
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - Velar y garantizar por el adecuado manejo de hermeticidad en los cerramientos a fin de evitar generación de polvo o material particulado al interior de los servicios de salud donde se desarrollen las actividades de obra referente al Reforzamiento Estructural.
- Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe la Interventoría o la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, asistan los representantes legales del constructor e interventor, las personas relacionadas en el personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría o las personas que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA solicite previamente.
- Contar con la disponibilidad y coordinación de contingencia de trabajos en otras áreas, en el caso de no ser posible ejecutarlos, por motivos de la alta demanda en la prestación de servicios de salud por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, sin que esto afecte el libre desempeño en la prestación de servicios de salud que brinda la entidad.
- Contar con los frentes de trabajo, y jornadas necesarias para la terminación del objeto contractual en el tiempo estipulado, garantizando como mínimo dos a tres frentes de trabajo simultáneos por cada jornada de trabajo y adicionalmente, deberá garantizar un frente de trabajo adicional para ejecución de actividades en jornada nocturna la cual será de ocho (08) horas diarias cada una de ellas. Así mismo deberá garantizar el personal técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones del presente proceso.

4.3.7. OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD

Antes de dar inicio a la obras se deberá instalar la valla informativa, según arte que suministre para el efecto la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, en la cual se informará a la comunidad sobre los detalles generales de la obra.

Será requisito para el inicio de la obra el levantar y suscribir documento denominado ficha técnica donde se incluya las características física con el respectivo registro fotográfico verificado con la firma de Contratista

de obra e Interventor de obra del área a intervenir, a fin de posterior a la ejecución de los trabajos revisar por parte de la interventoría su correspondiente aprobación y entrega a cabalidad del espacio como se encontraba inicialmente.

4.3.8. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar informes semanales y mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
- b. Cantidades de obra ejecutadas.
- c. Copia bitácora de obra.
- d. Registros fotográficos.
- e. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- g. Resumen de las actividades realizadas.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i. Relación de equipo utilizado.
- j. Informe de seguridad industrial.
- k. Informe de manejo ambiental.
- l. Informe de porcentaje de trabajos ejecutados versus actividades programadas, como de inversión de proyecto.
- m. Actualización del programa de ejecución de obra.
- n. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos , informes, actas de mayores y menores, informes de personal.etc
 - c. Bitácora de obra (por cada uno de los frentes).
 - d. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - e. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - f. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - j. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora por cada uno de los frentes de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las

órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

- Elaborar y compilar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

4.3.9. **NORMATIVIDAD A APLICAR**

Se debe incluir para la fase de ajustes a diseño la NTC 4445 de 1996 Diseño de infraestructura y arquitectura Hospitalaria.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá aplicar y tener en cuenta la normatividad vigente, entre otras, deberá cumplir con las siguientes normas ICONTEC:

- Legislación ambiental Municipal y/o Nacional
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de proyecto, por la entidad competente.
- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes NSR-10
- Manual de señalización vial dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia del ministerio de transporte año 2004.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Todas las normas que rigen para los equipos contenidos en la dotación estructural y en los sistemas de seguridad.
- LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1538 DE 2005 Reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997
- Las normas particulares que haya dictado sobre desarrollo urbano y normatividad para el desarrollo de proyectos de carácter urbano, la Secretaría de Planeación municipal de la Ciudad donde se pretenda desarrollar el proyecto.
- Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

4.3.10. FLUJOS DE INVERSIÓN

El contratista deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión, así:

- El flujo de inversión semanal en obra.

(El contratista deberá presentar el flujo de inversión semanal en obra y la programación de caja del contrato derivado del presente proceso de selección.)

El contratista que incumpla con la presentación del anexo indicado deberá cancelar a E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1.0% del valor del mismo.

4.3.11. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la organización de los trabajos, la cual debe incluir como mínimo:

4.3.11.1. El organigrama general del proyecto:

Donde se indique las líneas de mando y coordinación, los niveles de decisión y el número de los profesionales y del recurso humano ofrecido en la propuesta, así como las funciones del personal que interactuará con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y el Interventor durante la ejecución del contrato.

Deberá describir brevemente las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, seguridad industrial y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

Adicionalmente deberá manifestar por escrito que cuenta con el apoyo de una oficina para la ejecución de la obra, éste compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.

El contratista que incumpla con la presentación del documento indicado deberá cancelar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1,0% del valor del mismo.

4.3.11.2. Enfoque, metodología y logística para la ejecución del proyecto:

Se refiere a la organización y metodología de construcción propuesta para todo el proyecto:

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de inicio del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual,

comunicaciones e interrelación con el Interventor, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de accesorios, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario presentar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto.
- Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás.
- Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución.
- Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto.

Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

El contratista que incumpla con la presentación del documento indicado deberá cancelar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1.0% del valor del mismo.

4.3.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES - PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el programa detallado de obra; cronograma de trabajo”, a realizar por ítem, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido

y dentro de los parámetros establecidos en las presentes reglas de participación, deberá incluir como mínimo:

Programación de los trabajos (Diagrama de Gantt) que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos, y los Ítems en su totalidad), por cada uno de los frentes de trabajo. La secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de propuesta económica. Día inicial y día final de todas las actividades. La ruta crítica. Así mismo debe presentar el siguiente anexo: Especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana).

El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el interventor podrá exigir por escrito el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y esta condición es aceptada por el proponente con la entrega de la propuesta.

El Cronograma de Trabajo deberá identificar de manera clara la ejecución de las actividades relacionadas en el numeral 4.4.7.72 de las presentes reglas de participación.

4.3.13. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLAN LAS NORMAS DE CALIDAD O SEAN DEFECTUOSAS

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal de apremio.

4.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Son obligaciones de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA las siguientes:

Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

Designar la Interventoría general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

4.5. INTERVENTORIA

La Interventoría será ejecutada por el contratista seleccionado por HOSPITAL SAN RAFAEL para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el interventor goza de la facultad de

modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo o por el simple retardo de las obligaciones a cargo del contratista, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a descontarle, de las sumas a su favor que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA iniciará las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, esta pena se aplicará en forma proporcional para incumplimientos parciales.

4.7. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o del cronograma de ejecución de las actividades relativas a la ejecución del objeto contractual y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, el contratista pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, penas pecuniarias sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del mismo. Para los efectos aquí previstos, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin perjuicio de la cláusula penal. El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para que descuente y compense de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio aquí estipulada una vez los mismos se causen. No obstante lo anterior, en el evento en que a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente pena de apremio, el CONTRATISTA logre entregar el objeto del contrato y realizar las acciones correctivas necesarias para el efecto, dentro del plazo máximo de ejecución del contrato, y si de otro lado ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá acordar con el CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato la reducción del valor total de las mencionadas penas hasta en un 50%.

4.8. PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Una vez vencido el plazo establecido para cumplir con las obligaciones a cargo del contratista, inclusive la obligación principal, se le comunicará sobre la aplicación de la cláusula penal y/o de apremio, y se le concederán tres (3) días hábiles para presentar sus descargos.

Previo concepto técnico y jurídico, la Entidad resolverá sobre las penas a cargo del contratista. La justificación en el retardo del cumplimiento de las obligaciones será aceptada cuando se demuestre que se

ha configurado cualquiera de las situaciones establecidas en la Ley colombiana como eximentes de responsabilidad contractual. En caso de no ser aceptados los hechos esgrimidos, las cláusulas se harán efectivas descontando el valor correspondiente sobre los saldos a favor del contratista, previa comunicación de tal situación al interesado. Si no hubiere saldos o deudas pendientes a cargo de la Entidad y favor del contratista, se adelantará el proceso judicial respectivo.

4.9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **en formato para entidades particulares**, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a. **De Cumplimiento:** Para proteger perjuicios por incumplimiento en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más.
- b. **De Salarios y Prestaciones Sociales**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su vigencia y tres (3) años más.
- c. **De estabilidad de las obras**, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras.
- d. **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un total de quinientos salarios (500) SMLV, por el término de ejecución del contrato, para garantizar ante la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

El amparo de estabilidad de la Obra debe ser constituido, en su oportunidad, y su vigencia debe ser ajustada a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras.

En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, las garantías y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la llamada a amparar la estabilidad de la obra, la cual la otorgará al contratista el día de recibo de la obra a satisfacción. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador que las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

En la garantía debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

4.9.1. Término para su entrega

EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, la cual se otorgará por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos objeto de la obra.

4.9.2. Requisitos generales

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran el CONTRATISTA. El amparo de calidad del servicio debe ser constituido, en su oportunidad, a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. La aprobación por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA de dichas pólizas es condición previa para realizar el último pago del contrato.

El hecho de la constitución de las garantías previstas en la presente cláusula no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades contractuales y legales en relación con los riesgos asegurados.

4.9.3. Suficiencia de las garantías

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción

de los trabajos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

4.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para terminar anticipadamente el mismo mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el contratista, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el contratista, con posterioridad a la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, no diere principio a la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando el contratista ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- Cuando el contratista incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.
- El contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el contratista tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de la entrega a satisfacción por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el contratista no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

4.11. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, de acuerdo con el procedimiento interno de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para tal efecto.

4.12. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y EL CONTRATISTA y/o terceros; de igual manera se deberá garantizar el cumplimiento del sistema general de seguridad social integral el cual debe verificado y autorizado por parte del Interventor de Obra.

En todo caso, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

4.13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

4.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

4.15. OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los documentos e información técnica de la Oferta, que al momento del estudio para la presentación de la misma debió advertir EL CONTRATISTA, o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA antes de la presentación de la Oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio y, por tanto, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

4.16. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

4.17. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

4.17.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Constituir las garantías previstas en el contrato.

4.17.2. POR PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Realizar el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir.

4.18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

4.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación del contrato podrá realizarse por mutuo acuerdo, se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación, no responde ante el requerimiento de presentarse, no presenta observaciones ni salvedades al contenido del acta de liquidación proyectado, o habiéndose presentado no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, con la suscripción del contrato, autoriza voluntaria e irrevocablemente a que la liquidación sea realizada directa y unilateralmente por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a través de documento escrito.

La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; sin que ello impida que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación, bajo los parámetros consignados para el efecto en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

4.20. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear

todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL **CONTRATISTA**. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado en acta de comité de contratación No 14 de fecha 16 de abril de 2019

5. ANEXOS

FORMATO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 de 2019

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Carrera 11 No 27-27.

Tunja -Boyacá.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en las reglas de participación definitivas, del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es contratar el as **"CONSTRUCCION REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA"**. Presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del contrato objeto del referido proceso de selección.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de las reglas de participación definitivas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
2. Que hemos estudiado las reglas de participación definitivas y demás documentos del proceso de selección, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.
4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de las reglas de participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas

dispuestas en las reglas de participación definitivas, que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.

6. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en las reglas de participación definitivas del presente proceso de selección.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

8. Que realizamos bajo nuestra responsabilidad, las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto, y conocemos las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

9. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en las reglas de participación.

10. Que de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

11. Que, a solicitud del E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

12. Que conozco (cemos) detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto (amos) que asumo (imos) los resultados económicos de los mismos, igualmente manifestamos que conocemos y aceptamos el anexo referente a la matriz de valoración de riesgos en su integridad.

13. Que aceptamos y acogemos expresamente lo establecido en el Acuerdo 245 de 9 de abril de 2016; el cual dispone que "De acuerdo con los principios del derecho privado, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA tendrá derecho a no continuar con el proceso de selección o no emitir la aceptación de la oferta, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna con los oferentes, circunstancia que deberá hacerse constar en las reglas de participación"

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto (amos):

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, incurso(s) en conflicto de interés con causa o con ocasión de la presentación de esta oferta, ni por la celebración del contrato del que llegue (mos) a ser adjudicatario(s).



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

Que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las reglas de participación, así como los adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN
TELÉFONOS
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

FIRMA: _____

89

NOMBRE DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA: _____

FIRMA: _____

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



FORMATO 02

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 de 2019

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso), producto del proceso de selección N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de duración del contrato resultante y dos (2) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos, como las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los asociados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras)

91

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO 03

CONFORMACION DE CONSORCIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No.06 de 2019

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ con un porcentaje de ___ % y _____ con un porcentaje de ___%, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de duración del contrato resultante y dos (2) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas, como las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

FORMATO 04

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA No 06 de 2019

No.	Empresa o Entidad	Integrante que reporta la Experiencia	Fecha de inicio ; Fecha de terminación	Valor total facturado en SMMLV (1)	% Participación	Objeto del contrato
1.						
2.						
3.						
4.						

94

(1) A la fecha de terminación del contrato

(2) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales

FORMATO 05

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 06 de 2019

CONSTRUCCION REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

PRECIO REF.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.00	PRELIMINARES				
APU	1.3	RED HIDRAULICA PROVISIONAL (10ML)	GBL	1,00		
APU	1.4	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE CERRAMIENTO PLASTICO	M2	716,86		
APU	1.5	CERRAMIENTO TEMPORAL MURO DE SUPERBOARD A UNA CARA 6mm	M2	190,66		
APU	1.6	CERRAMIENTO TEMPORAL MURO DE SUPERBOARD A UNA CARA 6mm MAS FRESCASA	M2	497,41		
1.02.17	1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	24,05		
APU	1.8	DESMONTE DE APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE DESALAMBRADA)	UND	228,00		
APU	1.9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	23,00		
APU	1.10	DESMONTE DE RED HIDROSANITARIA (Incluye tapones y materiales)	UND	33,00		
APU	1.11	DESMONTE CIELO RASO (Incluye disposicion final de escombros)	M2	161,96		
1.01.63	1.12	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INC. RETIRO)	M2	101,29		
APU	1.14	DESMONTE DE MUEBLE EN AREA DE TRABAJO LIMPIO	UND	9,00		
APU	1.15	DESMONTE Y RE INSTALACION DE CLOSET	UND	5,00		
1.01.65	1.17	DESMONTE VIDRIO (INCLUYE RETIRO)	M2	43,72		
1.02.28	1.18	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	8,92		
APU	1.20	DESMONTE CERRAMIENTO EN SUPERBOARD	M2	663,07		
APU	1.21	TRASIEGO DE ESCOMBROS Y MATERIALES	M3	267,11		
APU	1.22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD	M2	295,84		
1.01.54	1.23	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/O ASBESTO CEMENTO (INCLUYE RETIRO) Y/O PLASTICA	M2	83,40		
1.01.49	1.24	DESMONTE CANALES - BAJANTES (INCLUYE RETIRO)	ML	14,50		
1.01.51	1.25	DESMONTE CORREA METALICA (INCLUYE RETIRO)	ML	33,79		
1.01.61	1.26	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA PERFILES-VIGAS (INCLUYE RETIRO)	KG	235,87		

APU	1.27	DESMONTE Y RE INSTALACION PROTECCION PLOMO	M2	18,64		
	2.00	CONTINGENCIA				
APU	2.1	MURO EN LAMINA DE SUPERBOARD A DOBLE CARA E=0,10 6 MM (Incluye estructura, refuerzo madera y una mano de pintura)	M2	46,12		
APU	2.2	DESMONTE Y REINSTALACION TABLEROS ELECTRICOS	UND	2,00		
APU	2.4	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE TEMPORAL PARA POCETA (Inc. Poceta, griferia y desague)	UND	8,00		
APU	2.5	PUNTO DE AGUA CALIENTE CPVC 1/2"	UND	7,00		
APU	2.6	PUNTO DE AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	13,00		
APU	2.7	REINSTALACION PUERTA ACCESO PERSONAL UCI ADULTOS	UND	1,00		
APU	2.8	REINSTALACION DE LAVAMANOS	UND	1,00		
APU	2.9	SALIDA DE PUNTO DE ILUMINACION TEMPORAL	UND	11,00		
APU	2.10	REINSTALACION DE MARCO Y PUERTA DE 1,2 - 2,5 M	UND	2,00		
APU	2.11	REINSTALACION DE MUEBLES PARA TRABAJO LIMPIO (INCLUYE POCETA, GRIFERIA Y DESAGUE)	UND	7,00		
	2.12	ESCALERA COMUNICACIÓN URGENCIAS - DESCANSO				
APU	2.12.4	PLACA CONTRA PISO CONCRETO 3000 PSI E 0.10 MT	M2	21,64		
1.03.01	2.12.5	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	3,35		
1.03.23	2.12.6	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,78		
APU	2.12.7	ESCALERA METALICA (Incl. Pintura anticorrosiva, Cinta antideslizante, Anclajes a estructura)	KG	628,92		
1.03.23	2.12.8	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI) PARA CONFINAMIENTO MURO	M3	2,64		
APU	2.12.9	COLUMNETA 0.12 Mts X 0.07 Mts DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI	ML	2,67		
APU	2.12.10	DESMONTE Y REINSTALACION DE MUEBLE PROCEDIMIENTOS SALA YESOS URGENCIAS	UND	1,00		
1.12.23	2.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	8,50		
1.12.13	2.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	ML	8,00		
1.12.20	2.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA CAL. 22	ML	2,00		
1.12.37	2.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	10,50		
APU	2.12.15	APERTURA DE HUECOS PARA LUMINARIAS	UND	2,00		
APU	2.12.16	RECONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION DE 80 X 80 (INC. MARCO Y CONTRA MARCO PARA TAPA)	UND	1,00		
1.18.05	2.12.17	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	4,34		
	3.00	DEMOLICIONES				
APU	3.1	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO e=20cm (Incluye disposición final de escombros)	M2	29,43		
APU	3.2	DEMOLICIÓN TORTA SUPERIOR PLACA ALIGERADA (Inc. Disposición final de escombros)	M2	142,00		
APU	3.3	DEMOLICION MUROS FACHADA (Incluye disposicion final de escombros)	M2	153,36		
APU	3.4	DEMOLICION DE CIELORASO (Incluye disposicion final de escombros)	M2	122,32		
APU	3.5	DEMOLICION MUROS INTERIORES (incluye disposicion final de escombros)	M2	431,37		
1.01.24	3.6	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO (INCLUYE RETIRO)	M2	337,64		
APU	3.8	ESCARIFICACION DE COLUMNA	ML	352,68		
APU	3.9	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30CM (INCLUYE RETIRO)	M2	24,71		

	4.00	ESTRUCTURA				
1.01.68	4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	655,91		
APU	4.2	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	177,83		
APU	4.3	FUNDIDA REMATE DE MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI CON CONCRETO DE BAJA RETRACCION (Incluye formaleta de madera)	ML	253,01		
3.10.12	4.4	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	18.484,65		
3.13.25	4.5	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	224,83		
APU	4.6	ANCLAJE EPOXICO #4 (Incluye perforación y epóxico)	UND	1.855,00		
APU	4.7	ANCLAJE EPOXICO #5 (Incluye perforación y epóxico)	UND	633,00		
	5.00	TERMINADOS PANTALLAS				
APU	5.1	ACABADO EN PIEDRA MONA	M2	66,65		
APU	5.2	LIMPIEZA FACHADA (Incluye limpiador Rinse)	M2	171,40		
APU	5.3	REPOSICIÓN LOSA CONTRAPISO e=20cm	M2	29,43		
APU	5.4	REFUERZO MALLA PARA REPOSICION DE CONTRAPISO	KG	51,26		
1.05.02	5.5	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	1.048,16		
1.09.13	5.6	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	1.019,20		
APU	5.7	PINTURA EPOXICA (2 MANOS) BASE AGUA PARA MUROS INTERIORES	M2	1.019,20		
APU	5.8	ENCHAPE PISO BALDOSIN DE GRANITO (Incluye destroncada Pulida y brillada)	M2	105,86		
APU	5.9	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA EN GRANITO FUNDIDO Y PULIDO EN SITIO DE 10 X 10 (incl. Dilatacion plastica)	M1	212,23		
APU	5.10	REINSTALACIÓN CIELO RASO CON REPOSICION DE MATERIAL FALTANTE	M2	161,96		
APU	5.11	PINTURA EPOXICA (2 MANOS) BASE AGUA EN CIELO RASO	M2	210,24		
APU	5.12	REINSTALACIÓN VENTANAS	M2	3,95		
APU	5.13	INSTALACION DE GUARDA ESCOBA PLASTICO e=0,10 Mt.	ML	94,80		
1.10.04	5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	155,74		
1.12.42	5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	M2	81,00		
APU	5.16	REACONDICIONAMIENTO REDES ELECTRICAS	UND	176,00		
APU	5.17	REACONDICIONAMIENTO DE REDES DE ILUMINACION	UND	19,00		
APU	5.18	REACONDICIONAMIENTO ILUMINACION TIPO PENUMBRA	UND	30,00		
APU	5.19	MEDIACAÑA EN YESO PARA TECHO FUNDIDA EN TECHO (Inc. Malla)	ML	82,20		
APU	5.20	REPOSICION TORTA SUPERIOR PLACA ALIGERADAS	M2	172,00		
	6	ACABADOS				
	6.1	MAMPOSTERIA				
1.04.13	6.1.1	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	M2	114,20		
APU	6.1.2	MURO EN LAMINA DE SUPERBOARD A DOBLE CARA E=0,10 E=0.6 MM (Incluye estructura, refuerzo madera y una mano de pintura)	M2	295,84		
1.04.24	6.1.3	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	M2	159,75		
1.04.15	6.1.4	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	19,97		
	6.2	PAÑETES Y PINTURAS				

1.05.02	6.2.1	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	76,21		
1.09.13	6.2.2	ESTUCO Y VINOLO TRES MANOS EN MUROS	ML	76,21		
APU	6.2.3	PINTURA EPOXICA (2 MANOS) BASE AGUA PARA MUROS	M2	76,21		
	6.3	PISOS BASES				
1.11.03	6.3.1	ALISTADO PENDIENTADO E IMPERMEABILIZADO E=0,04 MTS - 1:3	M2	149,93		
APU	6.3.2	PISO EN CERAMICA 0,30 X 0,30 Mt. TRAFICO 4 (Antideslizante)	M2	6,18		
APU	6.3.3	GUARDA ESCOBA PISO EN CERAMICA DE 0,10 Mt. (Antideslizante)	ML	7,28		
APU	6.3.4	SUMISTRO E INSTALACION DE PISO FORMATO 33,3 > 55,5	M2	143,74		
APU	6.3.5	SUMISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS 33,3>55,5	ML	20,28		
	7	INSTALACIONES SANITARIAS-AGUAS LLUVIA-HIDRAULICAS				
	7.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
APU	7.1.1	PUNTO DE DESAGÜE PVC 2" A 4" INCLUYE CRUCE DE PLACA	UND	20,00		
	7.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIA				
APU	7.2.1	TUBERIA 4" CONDUCCION AGUAS LLUVIA	ML	18,87		
APU	7.2.2	DESAGUE DE CUBIERTA 4"	UND	1,00		
APU	7.2.3	SOSCO PUNTO DESAGUE EN CUBIERTA	UND	1,00		
	7.3	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y APARATOS				
APU	7.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA LAVADO DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO DE 0,85 X 0,60 MTS. CALIBRE 18 REF. 304 INCL. GRIFERIA DE SENSOR AGUA CALIENTE AGUA FRIA	UND	1,00		
1.16.05	7.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SENSACION O SIMILAR LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3,00		
1.16.13	7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO O SIMILAR	UND	2,00		
APU	7.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO TELEFONO CON GRIFERIA (Incluye Poma)	UND	1,00		
	8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	8.1	SISTEMA DE ILUMINACION				
APU	8.1.1	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14) BALA LED 18 W	UND	10,00		
	8.2	SISTEMA SALIDA DE FUERZA				
APU	8.2.1	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DUPLEX CON POLO A TIERRA 15 AMP	UND	11,00		
APU	8.2.2	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DUPLEX TIPO HOSPITALARIO CON POLO A TIERRA DE 15 AMP COLOR BLANCO	UND	9,00		
APU	8.2.3	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DUPLEX TIPO HOSPITALARIO CON POLO A TIERRA DE 15 AMP COLOR NARANJA	UND	16,00		
	8.3	SISTEMA DE SONIDO Y TELEVISOR				
APU	8.3.1	SALIDA PARA SONIDO EN TECHO	UND	4,00		
	8.4	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
APU	8.4.1	TOMA VOZ Y DATOS CON FACEPLATE DOBLE	UND	5,00		
APU	8.4.2	SALIDA DATOS UTP CAT6A	UND	5,00		
APU		CABLE UTP 4 PARES MARCA SIEMON CAT 6 A	ML	32,87		

	8.4.3					
	8.5	TABLEROS ELECTRICOS				
APU	8.5.1	MOVIMIENTO DE MUEBLE PARA TRANSFORMADO DE RADIOLOGIA	GBL	1,00		
APU	8.5.2	MOVIMIENTO DE MUEBLE PARA SECCIONADOR EN AREA DE CALDERA	GBL	1,00		
	8.6	SISTEMA EXTRACCION				
APU	8.6.1	SALIDA PARA EXTRACTOR	UND	4,00		
APU	8.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE OLORES TIPO HELIPOCENTRIFUGO Ø 10"	UND	4,00		
	9	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
	9.1	CARPINTERIA METALICA				
1.15.07	9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=0.90 MTS CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	4,00		
1.15.08	9.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	5,26		
1.15.15	9.1.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,26		
	9.2	CARPINTERIA DE MADERA				
1.14.21	9.2.1	HOJA PUERTA TRIPLEX 1.00mts. ECONOMICO PIZANO	UND	6,00		
	10	CERRAJERIA Y HERRAJES				
1.17.01	10.1	CERRADURA TIPO OFICINA PARA PUERTAS DE MADERA	UND	6,00		
1.17.03	10.2	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	5,00		
	11	VIDRIOS Y ESPEJOS				
1.17.05	11.1	VIDRIO 4 MM	M2	52,24		
	12	CIELO RASOS SUSPENDIDOS				
1.13.6	12.1	CIELO RASO EN DRY WALL	M2	204,55		
	13	VARIOS				
1.18.03	13.1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	3.940,78		

COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	22,00%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	5,00%	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	
VALOR COSTO INDIRECTO A.I.U.		
VALOR TOTAL CONTRATO		

FORMATO 06

CONVOCATORIA PÚBLICA No 06 de 2019

ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU

PROPONENTE:						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capitulo
1	ADMINISTRACIÓN	%				
1.01	Staff de Obra + prestaciones sociales	Gl				
1.02	Cuadrilla de Administración + prestaciones sociales	Gl				
1.03	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	Gl				
1.04	Campamento / Dotación Campamento / Mobiliario / Patios / Vallas / Cerramiento en lona, señalización y demarcación de seguridad	Gl				
1.Económico	Software / Hardware para Obra	Gl				
1.06	Sistema de Seguridad Industrial / Dotación	Gl				
1.07	Sistema de Aseguramiento de Calidad	Gl				
1.08	Ensayos de Control de Calidad	Gl				
1.09	Papelería / Empastes	Gl				
1.10	Copias planos / Fotocopias	Gl				
1.11	Mantenimiento Equipos / Herramientas	Gl				
1.12	Registro Fotográfico / Videos / Informes	Gl				
1.13	Registro y Elaboración Planos Récord	Gl				
1.14	Elaboración manuales operación y mantenimiento	Gl				
1.15	Transportes	Gl				

1.16	Costo Proporcional Oficina Central	Gl				
1.17	Timbre Contrato / Publicaciones	Gl				
1.18	Pólizas	Gl				
1.19	Impuestos Indirectos	Gl				
1.20	Coordinación Montaje Ítems Importados	Gl				
1.21	Aseo	Gl				
1.22	Otros indicar	Gl				
1.23	Otros indicar	Gl				
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	A.I.U.					

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO

101

(DOCUMENTO ANEXO)